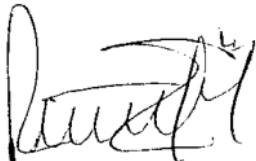


	Proceso: GE - Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 01
---	------------------------------------	-------------------	----------------

SECRETARIA GENERAL- SECRETARIA COMUN
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN		
TIPO DE PROCESO	DE	Proceso Ordinario de Responsabilidad fiscal
ENTIDAD AFECTADA		ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL GUAMO TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO		112 -031-2022
PERSONAS NOTIFICAR	A	Dr. OSCAR IVAN VILLANUEVA SEPULVEDA con CC.93.414.517 y TP. No. 134101 del CSJ. Como apoderado de la Compañía de Seguros LA PREVISORA SA. Al Dr. JULIO CESAR MONTAÑEZ ROA con CC. No. 6.008.551 y TP. No. 41353 del CSJ. Como apoderado de confianza del Sr. RAFAEL MONROY GUZAN con CC. 93.086.287
TIPO DE AUTO		AUTOS DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA DE APODERADO No. 005 Y No. 006
FECHA DEL AUTO		3 DE FEBRERO DE 2023
RECURSOS QUE PROCEDEN		NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaria General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:30 a.m., del día 7 de Febrero de 2023.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 7 de Febrero de 2023 a las 06:00 pm.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

Elaboró: Juan J. Canal

secretaria.general@contraloriatolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso
Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169
Nit: 890.706.847-1

Aprobado 19 de noviembre de 2014

	REGISTRO AUTO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA DE APODERADO		
	Proceso: RF-Responsabilidad Fiscal	Código: RRF-013	Versión: 03

AUTO No. 006 MEDIANTE EL CUAL SE HACE UN RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA DE APODERADO DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA, RADICADO BAJO EL No. 112 – 031 - 2022

En la ciudad de Ibagué, a los Tres (03) días del mes de febrero, de Dos Mil Veintitrés (2023), los suscritos funcionario Investigador y de conocimiento adscritos a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, procede (n) a reconocer personería dentro del **Proceso de Responsabilidad Fiscal Radicado 112-031-2022**, adelantado ante el Municipio del Guamo Tolima, al **Dr. JULIO CESAR MONTAÑEZ ROA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6'008.551 y Tarjeta Profesional No. 41.353 del C. S. J., para actuar en nombre y representación de **RAFAEL MONROY GUZÁN**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93'086.287 del Guamo Tolima, vinculado al proceso de la referencia en calidad de presunto responsable fiscal, según poder allegado a la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima¹, con el cual confiere poder especial, amplio y suficiente, investido de las facultades consagradas en el Artículo 75 y S.s. del Código General del Proceso, y donde se indica como dirección profesional de notificación:

Dirección Correspondencia: Edificio Cámara de Comercio Oficina 908 Ibagué
Celular: 310 568 09 14
Email: jcmontanezr@gmail.com

Conforme al Artículo 106 de la Ley 1474 de 2011², se notificará por Estado esta decisión para efectos de dar a conocer el reconocimiento de la personería jurídica antes mencionada, a través de la Secretaría General y Común.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CRISTHIAN RICARDO ABELLO ZAPATA
 Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal


JOSÉ SAÍN SERRANO MOLINA
 Profesional Especializado
 Funcionario Investigador

¹ Fol. 141 - 143

² **Artículo 106. Notificaciones.** En los procesos de responsabilidad fiscal que se tramiten en su integridad por lo dispuesto en la Ley 610 de 2000 únicamente deberán notificarse personalmente las siguientes providencias: el auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, el auto de imputación de responsabilidad fiscal y el fallo de primera o única instancia; para estas providencias se aplicará el sistema de notificación personal y por aviso previsto para las actuaciones administrativas en la Ley 1437 de 2011. Las demás decisiones que se profieran dentro del proceso serán notificadas por estado.

	REGISTRO		
	AUTO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA DE APODERADO		
	Proceso: RF-Responsabilidad Fiscal	Código: RRF-013	Versión: 03

AUTO No. 005 MEDIANTE EL CUAL SE HACE UN RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA DE APODERADO DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA, RADICADO BAJO EL No. 112 – 031 - 2022

En la ciudad de Ibagué, a los Tres (03) días del mes de febrero, de Dos Mil Veintitrés (2023), los suscrito funcionario Investigador y de conocimiento adscritos a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, procede (n) a reconocer personería dentro del **Proceso de Responsabilidad Fiscal Radicado 112-031-2022**, adelantado ante el Municipio del Guamo Tolima, a la Sociedad O.I.V.S LAWYERS S.A.S., identificada con e NIT. No. 901.217.298-9, representada Legalmente por el Dr. **OSCAR IVAN VILLANUEVA SEPULVEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.414.517 y Tarjeta Profesional No. 134.101 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación de **LA COMPAÑÍA ASEGURADORA LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificada con el Nit: 860.002.400-2, vinculada al proceso de la referencia en calidad de Tercero Civilmente Responsable, según poder allegado a la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima¹, con el cual confiere poder, investido de las facultades consagradas en el Artículo 75 y S.s. del Código General del Proceso, y donde se indica como dirección profesional de notificación:

Dirección Correspondencia: Edificio Camara de Comercio Oficina 908 Ibagué
Celular: 310 568 09 14
Email: oscarvillanueva1@hotmail.com

Conforme al Artículo 106 de la Ley 1474 de 2011², se notificará por Estado esta decisión para efectos de dar a conocer el reconocimiento de la personería jurídica antes mencionada, a través de la Secretaría General y Común.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


CRÍSTHIAN RICARDO ABELLO ZAPATA
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal


JOSE SAIN SERRANO MOLINA
Profesional Especializado
Funcionario Investigador

¹ Fol. 96 - 101

² **Artículo 106. Notificaciones.** En los procesos de responsabilidad fiscal que se tramiten en su integridad por lo dispuesto en la Ley 610 de 2000 únicamente deberán notificarse personalmente las siguientes providencias: el auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, el auto de imputación de responsabilidad fiscal y el fallo de primera o única instancia; para estas providencias se aplicará el sistema de notificación personal y por aviso previsto para las actuaciones administrativas en la Ley 1437 de 2011. Las demás decisiones que se profieran dentro del proceso serán notificadas por estado.